GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-53-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Resolución de cambio de sede - PROSEGUR SEGURIDAD S.A.

VISTO el expediente 21100-444296/08 con 02 tomos en el que la prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR SEGURIDAD S.A." viene a solicitar se le autorice el cambio de sede en los términos de la ley N° 12.297, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad "PROSEGUR SEGURIDAD S.A." ha solicitado el cambio de su sede como prestadora de servicios de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la ley N° 12.297, su reglamentación aprobada por el decreto N° 1.897/02, y normas complementarias;

Que de la documentación obrante en el expediente surge el cumplimiento de los requisitos formales exigidos que avalan tal petición;

Que el artículo 43 de la ley N° 12.297 designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia y Seguridad -actualmente Ministerio de Seguridad-, a través de la estructura administrativa que éste disponga para el cumplimiento de la norma, con atribuciones para otorgar la habilitación y otros trámites vinculados a la misma a las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que mediante el decreto N° 275/21, modificado por el decreto N° 2.369/22 y ratificado por el decreto N° 126/23 B, se aprobó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, la cual incluye, entre otras dependencias, a la Subsecretaría de gestión de registros y seguridad privada con funciones de regulación, supervisión e implementación del servicio de seguridad privada en el ámbito provincial;

Que, a través de la resolución N° 2.827/24, se delegó en dicha Subsecretaría de gestión de registros y seguridad privada, las facultades necesarias para resolver los asuntos previstos en las leyes N° 12.297, N° 13.964 y N° 13.178;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 43 y concordantes de la ley N° 12.297;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 2.827/24

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR SEGURIDAD S.A." a realizar el cambio de sede, la que a partir de la presente quedará constituida en la calle Don Bosco N° 2980, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.06.06 16:11:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS , ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.06 16:11:58 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROSEGUR SEGURIDAD S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACION CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediante Ley 6588) y N° 6711/23 (B.O. 6774), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 306-DGSPR/2016, N° 366- DGSPR/2017, N° 340-DGSPR/2018, N° 304-DGSPCB/2020, 349-DGSPCB/2022 y Carpeta E781574 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROSEGUR SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-66003872-4, con domicilio real en la calle Don Bosco N° 2980, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tres Arroyos N° 2835, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición N° 306-DGSPR/2016;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "PROSEGUR", presentó oportunamente Título de Marca mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.928.444 a favor de PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A., concedida hasta el 16/03/2027, mediante Disposición N° 63/18; y que asimismo acompañó el correspondiente Contrato de Licencia de Uso de Marca a favor de "PROSEGUR SEGURIDAD S.A."

De igual modo, la empresa gira comercialmente bajo la denominación “PROSEGUR”, presentó el Título de Marca Mixta, expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 3.134.274, a favor de PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A., concedida hasta el día 10/03/2029, mediante Disposición N° 3/2021; y que asimismo acompañó el correspondiente Contrato de Licencia de Uso de Marca a favor de "PROSEGUR SEGURIDAD S.A."

Qué vencido el plazo de su última habilitación en fecha 12/10/2024 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 444°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b) y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 446, 447 y 448, en su caso;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 220.088, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2028 y que fuera expedido en Legajo N° 9761909, del Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso, en los términos de los Art. 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley, para el cargo de Director Técnico al señor Anid Daniel Mario, D.N.I. N° 16.682.852 y para el cargo de Director Técnico Suplente a la señora Villagra, Olga Isabel, D.N.I. N° 24.802.854;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 18, Ley 6711, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha, y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa PROSEGUR SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-66003872-4, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N.º 5688 en su artículo 444º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional Nº 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego -Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

LEGAJO Nº 1622

FOLIO Nº 227

RIO DE S
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

261

Ministerio de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 FEB 2009

VISTO el presente expediente Nº 21.100-444.296/08 y su agregado Nº 21.100-444.295/08, y

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"PROSEGUR SEGURIDAD S.A."**, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoria Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley Nº 12.297, respecto de los señores Eduardo Luján ORTEGA, Juan COCCI, Antonio Angel RODRIGUEZ y Alvaro Rodrigo MARI HERNANDEZ;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"PROSEGUR SEGURIDAD S.A.";**

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"PROSEGUR SEGURIDAD S.A."** como Prestadora de

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SILVIA TORRES
Inspector (Adm.)
Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolizacion

MINISTERIO DE SE
DIRECCIÓN
SERVICIOS
TECNICO-
ADMINISTRATI
PROVINCIA DE BUEN

Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 43 Nº 379, de la localidad de La Plata.

ARTICULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Eduardo Luján ORTEGA, titular del D.N.I. Nº 8.114.284.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 26 1

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SILVIA TORRES
Inspector (Adm.)
Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolizacion